



Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2022**, que se transcribe a continuación:

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

- I -

1. El Ayuntamiento de Logroño es propietario de diversos inmuebles adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, que no están afectos a ningún uso municipal, que se señalan a continuación:

Lote 1	Garajes C/ Marqués de Larios (104 plazas de garaje del Sótano I, de las cuales 3 plazas son para personas con discapacidad y movilidad reducida)
Lote 2	Garajes C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15 (4 plazas de garaje)
Lote 3	Trasteros C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15 (2 Trasteros)
Lote 4	Garajes C/ Fuenmayor en superficie 21-23-25 (7 plazas de garaje en superficie).
Lote 5	Garaje C/ Francisco de Quevedo 1-3-5 (1 plaza de garaje).
Lote 6	C/ Santiago nº 5 (Lote único formado por tres viviendas y un local).
Lote 7	Parcela C/ Valderuga 22 B (1 parcela)
Lote 8	Parcela Comercial en el Campillo 30S (1 parcela)

LOTE 1) PLAZAS DE GARAJE EN ESTACIONAMIENTO MARQUÉS DE LARIOS.

Descripción.-

Plazas de garaje en sótano primero del **Estacionamiento Subterráneo denominado Marqués**



de Larios, números: 3, 6, 7, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 78, 80, 85, 86, 88, 91, 92, 97, 100, 108, 110, 112, 113, 116, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 154, 155, 160, 161, 162, 164, 165, 169, 173, 174, 178; y las numeradas 151, 152, 153, reservadas para discapacitados.

Las plazas se ubican en el sótano 1º cuenta con una superficie útil de aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), y 16,5 para las plazas de discapacitados (3,30 x 5,00 metros)

LOTE 2) GARAJES EN EDIFICIO PORTILLEJO 45-47 Y FUENMAYOR 15

Descripción.-

Plazas números 40, 47, 49, 51.

- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 40** de superficie útil 10,07 m2. (2,22 x 4,50 metros); que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 39; fondo, plaza de garaje número 50; y por la izquierda, plaza de garaje número 41.
- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 47** de superficie útil 12,02 m2. (2,44 x 4,50 metros a la derecha), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 49; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 51.
- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 49** de superficie útil 11, 74 m2. (3,07 a la entrada, 2,17 al fondo x 4,50 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando y fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 47.
- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 51** de superficie útil 12,35 m2. (2, 57 x 4, 80 metros en el centro), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 47; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 52.

LOTE 3) TRASTEROS EN EDIFICIO PORTILLEJO 45-47 Y FUENMAYOR 15

Descripción.-



Trasteros en sótano números 1 y 15.

- Una participación de una trescientas ava parte indivisa, concretada en la utilización del **cuarto trastero número 1** de superficie útil 3,18 m². (1,46 x 2,18 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura o paso por la que tiene su acceso: derecha entrando, cuarto trastero número 2; fondo, límite del local; y por la izquierda, zona de paso.
- Una participación de una trescientas ava parte indivisa, concretada en la utilización del **cuarto trastero número 15** de superficie útil 3,11 m². (1,25 x 2,49 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura o paso por la que tiene su acceso: derecha entrando, cuarto trastero número 14; fondo, límite del local; y por la izquierda, cuarto trastero número 16.

LOTE 4) GARAJES EN SUPERFICIE EN EDIFICIO FUENMAYOR 21-23-25

Descripción.-

Plazas números 51, 53, 54, 71, 72, 73, 74

- Una setenta y tres ava parte indivisa, concretadas en la utilización de **la plaza de garaje número 51** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,46 x 4,88 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 52; fondo, plazas de garaje números 28 y 19; y por la izquierda, plaza de garaje número 50.
- Una setenta y tres ava parte indivisa, concretadas en la utilización de **la plaza de garaje número 53** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,46 x 4,88 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 54; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 53.
- Una setenta y tres ava parte indivisa, concretadas en la utilización de **la plaza de garaje número 71** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 72; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 70.
- Una setenta y tres ava parte indivisa, concretadas en la utilización de **la plaza de garaje número 72** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha



Logroño

entrando, plaza de garaje número 73; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 71.

- Una setenta y tres avas parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 73** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 74; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 72.
- Una setenta y tres avas parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 74** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 75; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 73.

LOTE 5) GARAJE EN EDIFICIO FRANCISCO DE QUEVEDO 1-3-5

Descripción.-

Plaza número 58

Cuatro quinientas ochenta-avas partes indivisas (4/580) del local que se describe a continuación, concretadas en el uso de la siguiente plaza de garaje, situada en el sótano segundo: **Plaza nº 58**. Mide unos 11,41 m². Útiles y linda: frente, en línea de 2,35 m. con vial y pilar; derecha entrando, en línea de 5,00 m. con plaza nº 59; izquierda, en línea de 5,00 m. con plaza nº 57 y pilares; y fondo, en línea de 2,35m. con plazas nºs 45 y 46 y pilar.

LOTE 6) LOCAL Y VIVIENDAS EN EDIFICIO DE C/SANTIAGO 5

Descripción:

Local en planta baja, mano derecha:

Local comercial en planta baja de 10,70 m².

Vivienda o piso primero izquierda:

Vivienda de 67,75m².

Vivienda o piso tercero:

Piso 3º puerta 2 de 23,95 m².

Vivienda o piso 4º izquierda o de buhardilla. Desván o vano.

Piso 4º Iz o buhardilla de 55,67 m2.

Desván o vano de 49,33 m2.

LOTE 7) PARCELA EN CALLE VALDERUGA 22-B

Descripción.-

Urbana: parcela de terreno en Logroño, en la calle Valderuga, Barrio de la Estrella, señalada con el número 22. Superficie 200 m².

LOTE 8) PARCELA 30S DEL PLAN PARCIAL EL CAMPILLO

Descripción.-

Parcela 30S en el sector El Campillo, de forma rectangular, con frente a las calles San Ignacio de Loyola y Ana María Matute. Superficie 3.002,87 m².

1. Las necesidades que se pretenden satisfacer mediante la enajenación de los inmuebles que constituyen el objeto de la licitación es diversa y atiende a la tipología y naturaleza de dichos inmuebles.

De una parte, la enajenación de la Parcela Comercial sita en El Campillo, tiene como objetivo la puesta en el mercado de terrenos en los que se implanten y desarrollen actividades comerciales compatibles con el desarrollo sostenible, que faciliten el desarrollo económico del municipio por medio de la creación de nuevos puestos de trabajo así como el incremento de la inversión productiva.

De otra parte, la enajenación del solar sito en C/ Valderuga nº 22 B, facilitará la gestión urbanística del planeamiento, que es una de la finalidades previstas en el art 181.1.f de la Ley 5/2006 de 2 de Mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por último, la enajenación de garajes y trasteros incluidos en la licitación, así como los inmuebles sitos en C/ Santiago nº5, redundará en la mejor gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, desde una perspectiva puramente patrimonial al incorporar al mismo los recursos líquidos que podrán destinarse a otras finales previstas por la Ley, efectuándose así una gestión del PMS acorde a los principios de eficiencia y economía según dispone el art.8 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a la par que conllevará un ahorro en las arcas municipales correspondiente a los gastos de conservación y mantenimiento que implica la propiedad de dichos inmuebles.



- II -

1. En cuanto al régimen jurídico aplicable, el contrato a que se refiere el presente procedimiento es de naturaleza jurídico-privada, por lo que, según dispone el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), está excluido de su ámbito de aplicación, siéndole de aplicación:
 - a) En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá en primer lugar, por el presente Pliego de Condiciones y, habida cuenta del carácter de Patrimonio Municipal del Suelo de los inmuebles, es de aplicación directa la Ley 5/2006, de 2 de Mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, especialmente en cuanto al cumplimiento de las finalidades que establece para los bienes del PMS; por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la legislación de bienes de las Entidades Locales, Ley 1/2003, de 3 de Marzo, de Administración Local de La Rioja y Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales (R.D. 1372/1986); en especial, y para la preparación y desarrollo del procedimiento de adjudicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por remisión de la normativa patrimonial: tanto el artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como el artículo 230.1 de la Ley 1/2003, de 3 de Marzo, de Administración Local de La Rioja, normas de aplicación directa y preferente, las cuales establecen que las enajenaciones de bienes como contratos celebrados por las Entidades Locales, se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas, es decir, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, se aplicarán como derecho supletorio (art. 5.4 de la LPAP).

- b) Y en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, se regirá en primer lugar, por el presente Pliego de Condiciones; por la legislación administrativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto resulte aplicable a la compraventa, por el Derecho Privado.
 - c) Las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el mismo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en cuanto a su preparación y adjudicación; y de la Jurisdicción Civil, en cuanto a sus efectos y extinción.
1. En cuanto al procedimiento de enajenación, el artículo 182.2 de la Ley 5/2006 de Ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, dispone que el Ayuntamiento podrá enajenar mediante subasta los terrenos del patrimonio municipal del suelo cuando el

planeamiento urbanístico les atribuya una finalidad incompatible con los fines señalados en el art.181 de la citada Ley.

En este sentido, la Parcela Municipal sita en C/ Valderuga 22-b no cumple con las condiciones mínimas de superficie y fachada establecidas en el Plan General Municipal de Logroño, por lo que se hace inviable la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o fin social recogido en el art 181.

De otra parte, la parcela sita en El Campillo tiene atribuido un uso comercial, siendo dicha finalidad incompatible con los fines sociales y urbanísticos regulados en el citado artículo.

De la misma manera, los garajes y trasteros objeto de licitación, por su propia naturaleza y uso atribuido, tienen igualmente un uso incompatible con los destinos fijados para los bienes integrantes del PMS.

Por último, los inmuebles sitos en C/ Santiago nº5 debido a la configuración y características de las fincas, hacen inviable su promoción como vivienda protegida. Requieren asimismo, una importante inversión económica puesto que no reúnen condiciones de habitabilidad y carecen de ascensor, lo que lo hace menos indicado para posibles realojos o para su uso como vivienda de alquiler social.

- III -

1. El informe emitido por la Arquitecta de la Dirección General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda de fechas 1 de julio de 2022, de tasación de inmuebles - garajes y trasteros.
2. El informe de la Arquitecta de la Dirección General de Urbanismo Estratégico de fecha 24 de agosto de 2022, de tasación de las parcela en Valderuga 22 B y el Campillo.
3. El informe de la Adjunta de Regeneración Urbana y Vivienda de fecha 25 de octubre de 2022 de tasación de los inmuebles en c/ Santiago 5.
4. El Pliego de cláusulas administrativas particulares de la enajenación de diversos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Logroño, redactado por el TAG de Patrimonio y la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos, de fecha 23 de noviembre de 2022.
5. A los efectos del artículo 186.1 de la Ley 1/2003, de Administración Local de La Rioja, y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se constata que el valor de los



Logroño

inmuebles objeto de la presente enajenación no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto, conforme el certificado emitido por el Interventor General de fecha 11 de febrero de 2022.

6. La competencia para la gestión patrimonial corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y de forma más específica, en la Base 30.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2022 que recogen la competencia general de la Junta de Gobierno Local para la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.
7. El informe favorable emitido por la Letrada de la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de Diciembre 2022.
8. La propuesta de acuerdo redactada por el TAG de Patrimonio y la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos de fecha 22 de Diciembre de 2022.
9. El informe emitido por el Interventor General de fecha de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Enajenar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) y trámite ordinario, los 124 inmuebles de propiedad municipal referenciados en el Fundamento I del presente acuerdo.

Segundo: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, referenciado en el Fundamento III. 4 de este acuerdo, que se incorpora como Anexo.



ANEXO

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Cláusula 1ª. Objeto del contrato

El objeto de la presente es la enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública) y trámite ordinario, de 124 inmuebles calificados como patrimoniales que se relacionan en el Anexo I del presente pliego integrantes del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Logroño y que se incluyen en los siguientes lotes:

Lote 1	Garajes C/ Marqués de Larios (104 plazas de garaje del Sótano I, de las cuales 3 plazas son para personas con discapacidad y movilidad reducida)
Lote 2	Garajes C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15 (4 plazas de garaje)
Lote 3	Trasteros C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15 (2 Trasteros)
Lote 4	Garajes C/ Fuenmayor en superficie 21-23-25 (7 plazas de garaje en superficie).
Lote 5	Garaje C/ Francisco de Quevedo 1-3-5 (1 plaza de garaje).
Lote 6	C/ Santiago nº 5 (Lote único formado por tres viviendas y un local).
Lote 7	Parcela C/ Valderuga 22 B (1 parcela)
Lote 8	Parcela Comercial en el Campillo 30S (1 parcela)

La enajenación de los inmuebles de los lotes 1,7 y 8 del Anexo I (Plazas de Garaje del Estacionamiento Subterráneo Marqués de Larios, Parcela C/ Valderuga y Parcela Comercial el Campillo) tienen el carácter de primera entrega de edificaciones pertenecientes al patrimonio empresarial del Ayuntamiento de Logroño, y en consecuencia están sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo general.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.22 de la Ley 37/92, Impuesto sobre el Valor Añadido, la enajenación de los inmuebles objeto de licitación que se constatan en los lotes 2, 3, 4,



5, 6, del Anexo I, se considera segunda entrega de edificaciones, estando sujeta pero exenta de I.V.A., y quedando, en consecuencia, sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

No obstante lo anteriormente expuesto, la exención citada es renunciable para el Ayuntamiento de Logroño en el supuesto de que la enajenación se efectúe a un sujeto pasivo con derecho a deducción total de las cuotas de IVA soportadas.

Las plazas calificadas de discapacitados únicamente podrán ser adquiridas por personas físicas con movilidad reducida que aparezcan como titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y dificultades de movilidad.

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de la licitación forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Logroño, en el supuesto de que, finalizado el procedimiento licitatorio, los inmuebles no fueran enajenados, bien porque no se haya presentado ninguna oferta o porque las ofertas no sean adecuadas, podrán enajenarse mediante procedimiento negociado sin publicidad en el plazo de un año contado desde la fecha de aprobación del acuerdo municipal que resuelva la presente licitación, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

Cláusula 2ª. Calificación del contrato y Régimen Jurídico

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación, se regirán por el presente Pliego de Condiciones y, habida cuenta del carácter de Patrimonio Municipal del Suelo de los inmuebles, será de aplicación directa la Ley 5/2006, de 2 de Mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que en su artículo 182.2, permite la utilización de la subasta en lugar del concurso como forma enajenación de aquellos inmuebles que no puedan destinarse al cumplimiento de las finalidades prioritarias del Patrimonio Municipal del Suelo, como sucede en el presente expediente; por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la legislación de bienes de las Entidades Locales, Ley 1/2003, de 3 de Marzo, de Administración Local de La Rioja y Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales (R.D. 1372/1986); en especial, y para la preparación y desarrollo del procedimiento de adjudicación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por remisión de la normativa patrimonial: tanto el artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como el artículo 230.1 de la Ley 1/2003, de 3 de Marzo, de Administración Local de La Rioja, normas de aplicación directa y preferente, las cuales establecen que las enajenaciones de bienes patrimoniales como contratos celebrados por las Entidades Locales, se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas, es decir, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado, en especial las reguladoras del contrato de compraventa, se aplicarán como derecho supletorio (art. 5.4 de la LPAP).

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el presente Pliego de Condiciones, legislación administrativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto resulte aplicable a la compraventa, por el Derecho Privado.

Las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el mismo serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en cuanto a su preparación y adjudicación; y de la Jurisdicción Civil, en cuanto a sus efectos y extinción.

La enajenación de los inmuebles se efectúa en pleno dominio y en concepto de “cuerpo cierto”, por lo que no cabrán reclamaciones por razón de diferencias de superficie o cualquier otra circunstancia, excepto posibles vicios ocultos.

Cláusula 3ª. Procedimiento de Selección y Adjudicación

3.1 Criterio de Adjudicación

La forma de adjudicación de la presente enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una única proposición económica dentro de la cual podrán ofertar hasta un máximo de 5 inmuebles de cualquiera de los lotes objeto de licitación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de las mejores ofertas se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Las proposiciones económicas que no sean iguales o superiores al presupuesto base de licitación quedarán automáticamente desechadas en el acto de apertura de proposiciones.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Oferta X} = \frac{\text{Oferta x}}{\text{Mejor oferta}} \cdot (*)$$

Donde: (*) = Puntuación máxima asignada (100 puntos)

3.2 Criterio de Desempate

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones:

- Quienes ostenten otra propiedad en el inmueble objeto de licitación (Se podrá acreditar mediante la presentación de escrituras o inscripción registral)
- Mayor proximidad de su residencia habitual o sede de la empresa.(Se podrá acreditar mediante volante de empadronamiento, escrituras o inscripción en el Registro Mercantil)
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

Cláusula 4ª. El perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Logroño cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=VuS2M9zTdg0%3D>)

Cláusula 5ª. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación de cada inmueble es el señalado en el Anexo II del presente pliego, ascendiendo el valor de la totalidad de los inmuebles objeto de licitación a 2.868259,89 euros IVA no incluido.

Estas cantidades descritas como valor tipo de venta de los inmuebles, son las señaladas según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

Cláusula 6ª. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan

plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:
 - a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor.
 - b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
1. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose portales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. (Anexo IV)

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integra.

Debido a la naturaleza jurídica del contrato, no podrán concurrir a la presente enajenación Uniones Temporales de Empresas, puesto que carecen de personalidad jurídica propia y su objeto es desarrollar o ejecutar exclusivamente una obra, servicio o suministro concreto, dentro o fuera de España.

En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, solo podrán participar en esta licitación las que cumplan con la obligación de que al menos el 2% de sus empleados sean trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Y en el caso de empresas de más de 50 trabajadores, además deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad

conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres. El incumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta a los efectos de su consideración como prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Cláusula 7ª. Garantía.

De conformidad con el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a efectos de garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación, el cuál aparece recogido en el Anexo III del presente Pliego.

En caso de que se adquieran varios inmuebles, la garantía se deberá constituir de forma individual para cada uno los bienes adquiridos.

La garantía se depositará:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía será devuelta o cancelada tras la firma de la escritura notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad de la correspondiente enajenación.

Cláusula 8ª. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación, es decir, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Los licitadores presentarán una única proposición económica dentro de la cual podrán ofertar hasta un máximo de 5 inmuebles de cualquiera de los lotes objeto de licitación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **2 MESES** contados a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

8.3. Información a los licitadores y horario de visita de inmuebles.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Los inmuebles objeto de licitación podrán ser visitados desde la fecha de publicación del Anuncio de licitación de la Plataforma de contratación del Estado hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas (2 meses), conforme a los siguientes horarios:

*Inmuebles de Lotes 1 y 5 ----- Martes de 12:00 a 14:00

*Inmuebles de Lotes 2,3,4,6----- Jueves de 12.00 a 14:00

Se recomienda dirigirse con antelación a la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Logroño, teléfono 941277000, extensiones 81366 y 82110, a los efectos de establecer una agenda de visitas.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos._

Los licitadores deberán presentar una única proposición económica dentro de la cual podrán



Logroño

ofertar hasta un máximo de 5 inmuebles de cualquiera de los lotes objeto de licitación. A efectos de presentación de ofertas, los inmuebles del Lote nº 5 (C/ Santiago) se considerarán como un único inmueble.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Archivo «A»: Documentación Administrativa.**
- **Archivo «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada archivo deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

ARCHIVO «A» **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

2) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar

Dicha declaración que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al modelo del **Anexo VI**.

3) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Tesorería municipal la garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación

Se deberá presentar justificante de constitución de la garantía provisional conforme a lo señalado en la cláusula sexta del presente Pliego.



Logroño

4) Fotocopia compulsada de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y dificultades de movilidad

Únicamente deberá ser presentada por aquellos licitadores que vayan a adquirir alguna de las plazas de discapacitados ubicada en el garaje de Marqués de Larios.

La tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y dificultades de movilidad deberá ser emitida por la autoridad administrativa competente.

5) Modelo declaración responsable de pertenencia o no a un grupo de empresas Anexo IV (Presentar en su caso)

ARCHIVO «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo del **Anexo VII**.

Cláusula 9ª. Órgano de Contratación y Mesa de Contratación.

El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda. 4. de la Ley 9/2017, LCSP; y la Responsable del contrato será la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.

La Mesa de contratación del Ayuntamiento de Logroño será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control

económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publica a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

Cláusula 10ª. Apertura de Ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los archivos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los archivos «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato al órgano de contratación.

Cláusula 11ª. Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:

*Acreditación de aptitud para contratar conforme a la cláusula sexta del presente Pliego

*Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta los convenios suscritos por este Ayuntamiento de Logroño con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, los licitadores pueden autorizar a esta Administración municipal para la obtención de oficio de los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo según modelo que se

facilitará.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 12ª. Adjudicación del Contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Cláusula 13ª. Formalización del Contrato.

La formalización de la adjudicación se formalizará en escritura pública no más tarde de 4 meses siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

Cláusula 14ª. Pago.



Logroño

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Logroño en el plazo de 2 meses, contados a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de que se adquieran varios inmuebles, el pago se deberá efectuar de forma individual para cada uno de los bienes adquiridos.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida de la garantía provisional.

Cláusula 15ª. Gastos Exigibles al Adjudicatario.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cláusula 16ª. Gastos Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego, así como la no concurrencia al otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día, lugar y hora señalado por Administración Municipal. En ambos supuestos el licitador perderá la garantía constituida.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.



Logroño

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

Cláusula 17ª. Unidad Tramitadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaria del Ayuntamiento, con sede en Avda. de la Paz, nº 11, 26071 Logroño (La Rioja), Tf. 941 277000; *correo electrónico*: patrimonio@logrono.es.

Cláusula 18ª. Tratamiento de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES.

Lote 1	Garajes C/ Marqués de Larios (104 plazas de garaje del Sótano I, de las cuales 3 plazas son para personas con discapacidad y movilidad reducida)
Lote 2	Garajes C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15 (4 plazas de garaje)
Lote 3	Trasteros C/ Edificio Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15 (2 Trasteros)
Lote 4	Garajes C/ Fuenmayor en superficie 21-23-25 (7 plazas de garaje en superficie).
Lote 5	Garaje C/ Francisco de Quevedo 1-3-5 (1 plaza de garaje).
Lote 6	C/ Santiago nº 5 (Lote único formado por tres viviendas y un local).
Lote 7	Parcela C/ Valderuga 22 B (1 parcela)
Lote 8	Parcela Comercial en el Campillo (1 parcela)



LOTE 1. PLAZAS DE GARAJE DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MARQUÉS DE LARIOS.

Descripción.-

Plazas de garaje en sótano primero del Estacionamiento Subterráneo denominado Marqués de Larios, números: 3, 6, 7, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 78, 80, 85, 86, 88, 91, 92, 97, 100, 108, 110, 112, 113, 116, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 154, 155, 160, 161, 162, 164, 165, 169, 173, 174, 178; y las numeradas 151, 152, 153, reservadas para discapacitados.

- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 3** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 4 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, zona de elementos comunes.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 6** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 7 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 5 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 7** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 8 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 6 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 13** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 14 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 12 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 18** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 19 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 17 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 19** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2.



Logroño

- (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 20 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 18 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 20** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 21 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 19 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 21** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 22 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 20 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 22** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 23 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 21 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 23** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 24 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 22 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 24** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 25 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 23 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 25** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 26 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 24 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 26** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 27 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 25 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 27** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50



- m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 28 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 26 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 28** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 29 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 27 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 32** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 33; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 31 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 33** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, zona de elementos comunes; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 32 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 34** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 35 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, zona de elementos comunes.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 35** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 36 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 34 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 36** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 37 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 35 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 37** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 38 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 36 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 38** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2.



Logroño

- (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 39 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 37 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 39** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 40 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 38 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 40** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 41 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 39 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 41** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 42 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 40 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 42** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 43 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 41 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 43** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 44 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 42 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 44** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 45 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 43 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 45** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 46 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 44 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 46** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2.



Logroño

- (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 47 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 45 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 47** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 48 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 46 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 48** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 49 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 47 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 49** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 50 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 48 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 50** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 51 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 49 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 51** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 52 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 50 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 52** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 53 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 51 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 53** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 54 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 52 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 54** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2.



- (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 55 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 53 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 56** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 57 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 55 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 59** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 60 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 58 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 60** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 61 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 59 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 61** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 62 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 60 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 62** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso:, derecha entrando, plaza de garaje número 63 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 61 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 63** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 64 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 62 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 64** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 65 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 63 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 65** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2.



Logroño

- (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 66 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 64 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 66** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 67 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 65 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 67** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 68 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 66 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 68** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, zona de elementos comunes; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 67 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 69** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 70 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, zona de elementos comunes.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 78** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 79 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 77 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 80** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 81 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 79 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 85** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 86 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 84 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 86** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2.



Logroño

- (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 87 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 85 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 88** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 89 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 87 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 91** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, zona de elementos comunes; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 90 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 92** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 93 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, zona de elementos comunes.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 97** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 98 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, zona de paso.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 100** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 101 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 99 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 108** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 109 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 107 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 110** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 111 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 109 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 112** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50



- m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 113 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 111 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 113** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 114 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 113 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 116** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 117 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 115 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 120** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 121 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 119 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 125** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 126 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 124 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 126** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 127 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 125 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 127** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 128 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 126 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 128** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 129 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 127 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 129** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50



- m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 130 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 128 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 130** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 131 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 129 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 131** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 132 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 130 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 132** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 133 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 131 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 133** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 134 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 132 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 134** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 135 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 133 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 135** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 136 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 134 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 136** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 137 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 135 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 137** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50



- m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 138 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 136 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 138** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 139 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 137 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 139** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 140 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 138 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 140** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 141 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 139 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 141** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 142 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 140 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 142** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 143 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 141 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 143** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 144 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 142 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 144** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 145 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 143 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 145** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50



- m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 146 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 144 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 146** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 147 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 145 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 147** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 148 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 146 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 148** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 149 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 147 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 150** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 151 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 149 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 151** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 16,50 m2. (3,30 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 152 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 150 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 152** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 16,50 m2. (3,30 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 153 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 151 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 153** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 16,50 m2. (3,30 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 154 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 152 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 154** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50



- m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 155 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 153 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 155** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 156 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 154 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 160** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 161 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 159 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 161** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 162 de esta planta; fondo, del local; y por la izquierda, plaza de límite garaje número 160 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 162** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 163 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 161 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 164** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 165 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 163 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 165** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 166 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 164 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 169** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2, 50x5, 00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 170 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 168 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 173** en sótano 1º de superficie útil aproximadamente 12,50



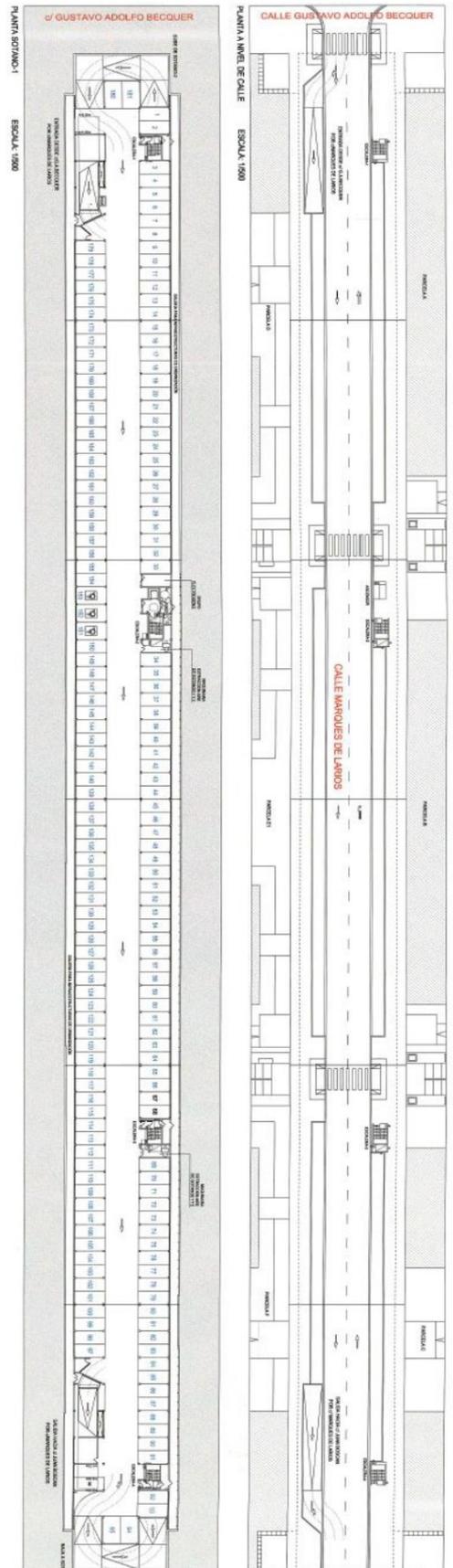
Logroño

- m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 174 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 172 de esta planta.
- Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 174** en sótano 1° de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 175 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 173 de esta planta.
 - Una trescientas ochenta y dos (1/382) ava parte indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 178** en sótano 10 de superficie útil aproximadamente 12,50 m2. (2,50 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 179 de esta planta; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 177 de esta planta.

Cada una de las plazas representa 1/382 partes indivisas del total inmueble. Se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad al Libro 1930/1931, Folio *varios, Finca 27100-subfincas respectivas.

Título.- Compraventa a la mercantil Soto del Pilar, S.L., en escritura de fecha 30 de Octubre de 2007, ante el Notario de Logroño, Sr. Pueyo Cajal.

Constatación gráfica





Logroño

LOTE 2. GARAJES EN EDIFICIO PORTILLEJO 45-47 Y FUENMAYOR 15

Descripción.-

Plazas números 40, 47, 49, 51.

- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 40** de superficie útil 10,07 m². (2,22 x 4,50 metros); que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 39; fondo, plaza de garaje número 50; y por la izquierda, plaza de garaje número 41.
- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 47** de superficie útil 12,02 m². (2,44 x 4,50 metros a la derecha), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 49; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 51.
- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 49** de superficie útil 11,74 m². (3,07 a la entrada, 2,17 al fondo x 4,50 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando y fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 47.
- Una participación de cinco trescientas avas partes indivisas, concretada en la utilización de la **plaza de garaje número 51** de superficie útil 12,35 m². (2,57 x 4,80 metros en el centro), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 47; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 52.
-

Cada una de las plazas representa 1/300 partes indivisas del total inmueble. Se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad al Libro 1303, Folio *varios, Finca 16720-subfincas respectivas.

Título.- Entrega de contraprestación de la mercantil Agrupación de Promotores Edificio Campoamor, en escritura de fecha 5 de mayo de 2000, ante el Notario de Logroño, Sr. Eloy Menéndez Santirso Suárez.

LOTE 3. TRASTEROS EN EDIFICIO PORTILLEJO 45-47 Y FUENMAYOR 15

Trasteros en sótano números 1 y 15.



Logroño

- Una participación de una trescientas ava parte indivisa, concretada en la utilización del **cuarto trastero número 1** de superficie útil 3,18 m2. (1,46 x 2,18 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura o paso por la que tiene su acceso: derecha entrando, cuarto trastero número 2; fondo, límite del local; y por la izquierda, zona de paso.
- Una participación de una trescientas ava parte indivisa, concretada en la utilización del **cuarto trastero número 15** de superficie útil 3,11 m2. (1,25 x 2,49 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura o paso por la que tiene su acceso: derecha entrando, cuarto trastero número 14; fondo, límite del local; y por la izquierda, cuarto trastero número 16.

Cada una de los trasteros representa 1/300 partes indivisas del total inmueble. Se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad al Libro 1303, Folio *varios, Finca 16720-subfincas respectivas.

Título.- Entrega de contraprestación de la mercantil Agrupación de Promotores Edificio Campoamor, en escritura de fecha 5 de mayo de 2000, ante el Notario de Logroño, Sr. Eloy Menéndez Santirso Suárez

LOTE 4. GARAJES EN SUPERFICIE EN EDIFICIO FUENMAYOR 21-23-25

Descripción.-

Plazas números 51, 53, 54, 71, 72, 73, 74

- Una setenta y tres ava parte indivisa, concretadas en la utilización de **la plaza de garaje número 51** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m2. y utilizable de 12,00 m2. (2,46 x 4,88 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 52; fondo, plazas de garaje números 28 y 19; y por la izquierda, plaza de garaje número 50.
- Una setenta y tres ava parte indivisa, concretadas en la utilización de **la plaza de garaje número 53** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m2. y utilizable de 12,00 m2. (2,46 x 4,88 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 54; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 53.
- Una setenta y tres ava parte indivisa, concretadas en la utilización de **la plaza de garaje número 71** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m2. y utilizable de 12,00 m2. (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 72; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de



Logroño

- garaje número 70.
- Una setenta y tres avas partes indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 72** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 73; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 71.
 - Una setenta y tres avas partes indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 73** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 74; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 72.
 - Una setenta y tres avas partes indivisa, concretadas en la utilización de la **plaza de garaje número 74** de superficie útil total, incluida la parte proporcional de los elementos comunes, aproximadamente 22,87 m². y utilizable de 12,00 m². (2,40 x 5,00 metros), que linda mirando de frente desde la calle de rodadura por la que tiene su acceso: derecha entrando, plaza de garaje número 75; fondo, límite del local; y por la izquierda, plaza de garaje número 73.

Cada una de las plazas representa 1/73 partes indivisas del total inmueble. Se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad al Libro 1607, Folio *varios, Finca 32490-subfincas respectivas.

Título.- Entrega de contraprestación de la mercantil Construcciones Zenón Arnaiz, S.A., en escritura de fecha 8 de marzo de 2010, ante el Notario de Logroño, Sr. Juan García-Jalón de la Lama.

LOTE 5. GARAJE EN EDIFICIO FRANCISCO DE QUEVEDO 1-3-5

Descripción.-

Plaza número 58

Cuatro quinientas ochenta-avas partes indivisas (4/580) del local que se describe a continuación, concretadas en el uso de la siguiente plaza de garaje, situada en el sótano segundo: **Plaza nº 58**. Mide unos 11,41 m². Útiles y linda: frente, en línea de 2,35 m. con vial y pilar; derecha entrando, en línea de 5,00 m. con plaza nº 59; izquierda, en línea de 5,00 m. con plaza nº 57 y pilares; y fondo, en línea de 2,35m. con plazas nºs 45 y 46 y pilar.

La plaza representa 4/580 partes indivisas del total inmueble. Se halla inscrita en el Registro de la



Logroño

Propiedad al Libro 1862, Folio 202, Finca 27773, subfinca 58GS.

Título.- Entrega de permuta de la mercantil Iberdrola Inmobiliaria, S.A., en escritura de fecha 20 de junio de 2006, ante el Notario de Logroño, Sr. José Antonio Cerrato García de la Barrera.

LOTE 6. LOCAL Y VIVIENDAS EN EDIFICIO DE C/SANTIAGO 5

Descripción:

LOCAL EN PLANTA BAJA, mano derecha:

Se trata de un local de 10,70 m² en escritura, que coincide sensiblemente con la realidad física. Requiere una rehabilitación integral y la instalación de una nueva puerta para su adecuado uso. En el plano corresponde al BAJO 2.

VIVIENDA O PISO PRIMERO IZQUIERDA:

Se trata de una vivienda de 67,75m² útiles, que requiere una rehabilitación integral para poder ser utilizada. Su superficie y huecos de iluminación admitiría una distribución adecuada, y su situación en planta primera permitiría su explotación como apartamento turístico. En el plano corresponde al 1ºB.

VIVIENDA O PISO TERCERO:

Se trata de una vivienda en alforja, con la "cocina" separada del resto de las estancias y un baño común para las viviendas de la planta. Requiere una rehabilitación integral para poder ser utilizada. En el plano corresponde al 3ºB (1) y 3º B (3).

VIVIENDA O PISO 4º IZQUIERDA O DE BUHARDILLA. DESVAN O VANO.

Se realiza la valoración conjunta de estas fincas ya que se entiende que no pueden enajenarse de forma independiente. Realizada visita, se observa que ambas dependencias están unidas y el acceso es único.

Se han detectado discrepancias importantes entre la superficie indicada en la escritura (55m² vivienda y 49m² desván o vano, total 104 m²) y la superficie real (91,17 m²).

No se ha podido aclarar el origen de las discrepancias³, ya que analizando los límites de las fincas descritos en las escrituras, estos coinciden con el espacio visitado (en planos 4º A)

Se ha realizado la valoración con los m² reales, estimando una superficie de 48,80m² destinada a vivienda y 42,37m² definida como desván o vano.

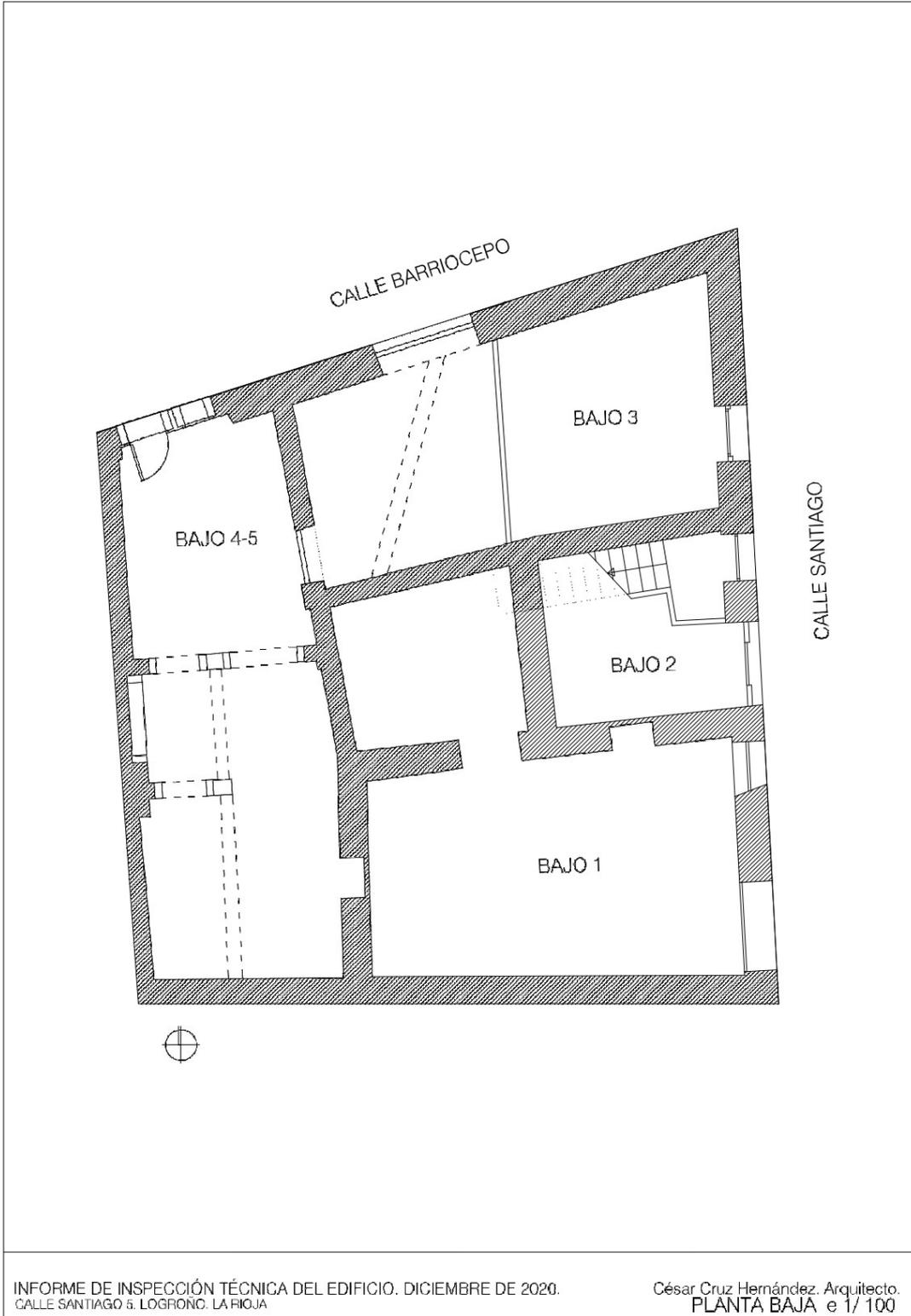
La altura libre de las estancias es muy limitada en ambos usos, vivienda y trastero, y no reúne condiciones mínimas de habitabilidad, por lo que la vivienda se asimila a un trastero, estimando un precio del 60% del valor de uso vivienda. El espacio de vano o desván se asimila a un espacio de almacenaje con un valor equivalente al 20% del precio de la vivienda, ya que por su configuración y escasísima altura libre no puede identificarse con un trastero estándar.



Logroño

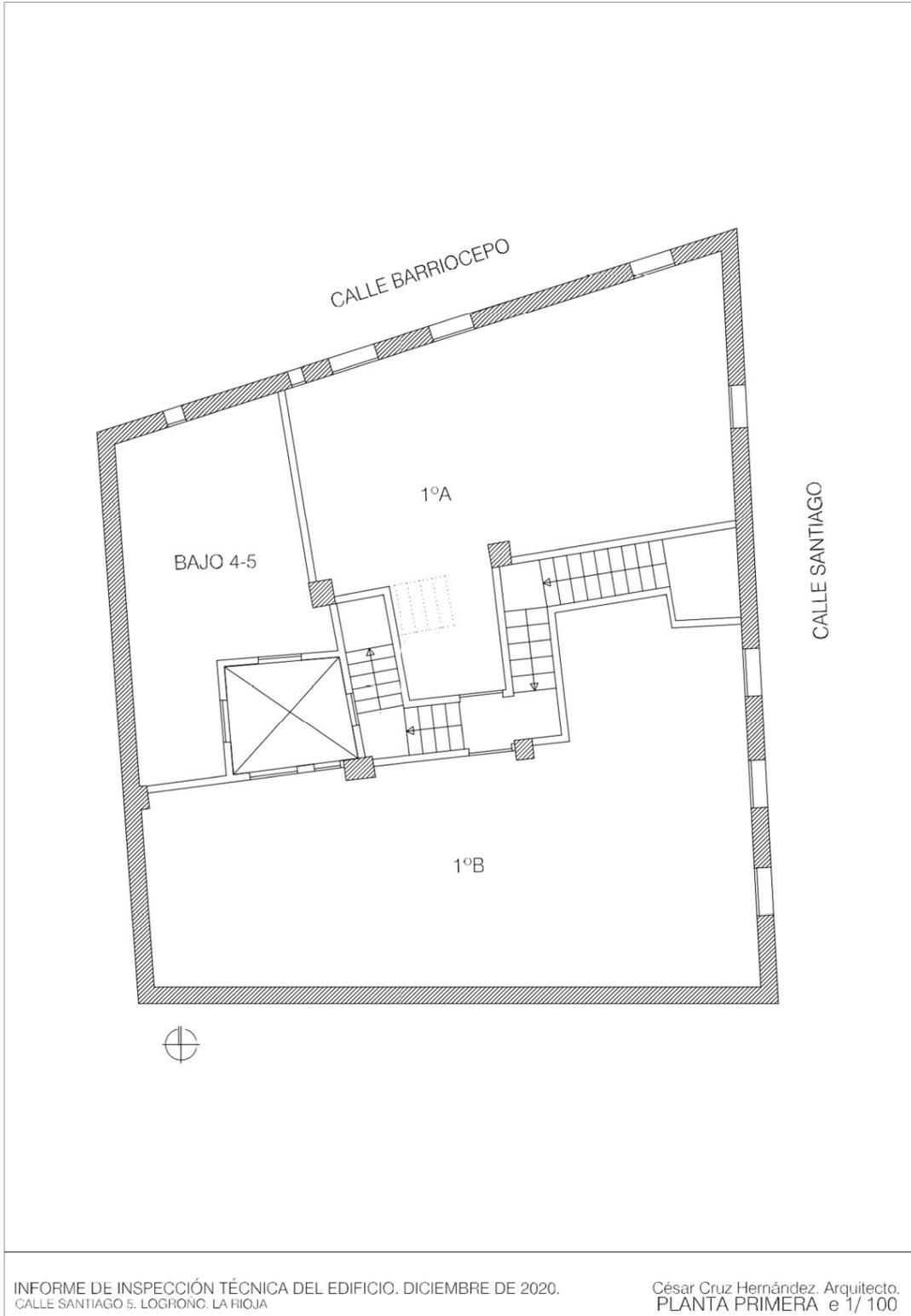
Título.- Compraventa con D. Felipe Santolaya Gómez y D^a Victoria Laya Ruiz formalizada en escritura de fecha 16 de septiembre de 1994 ante el Notario D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga.

Constatación gráfica.





Logroño

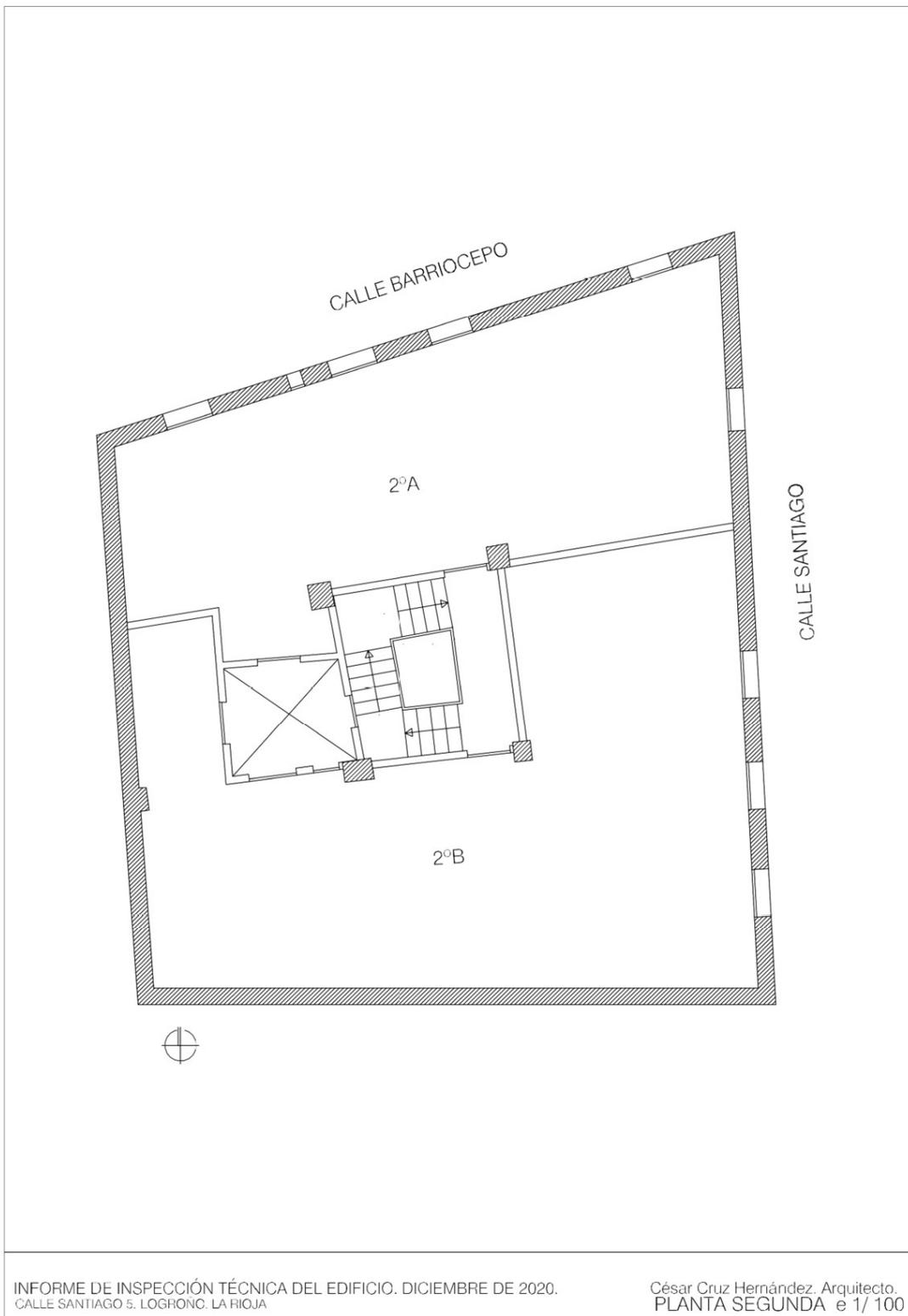


INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO. DICIEMBRE DE 2020.
CALLE SANTIAGO 5. LOGROÑO. LA RIOJA

César Cruz Hernández. Arquitecto.
PLANTA PRIMERA e 1/100

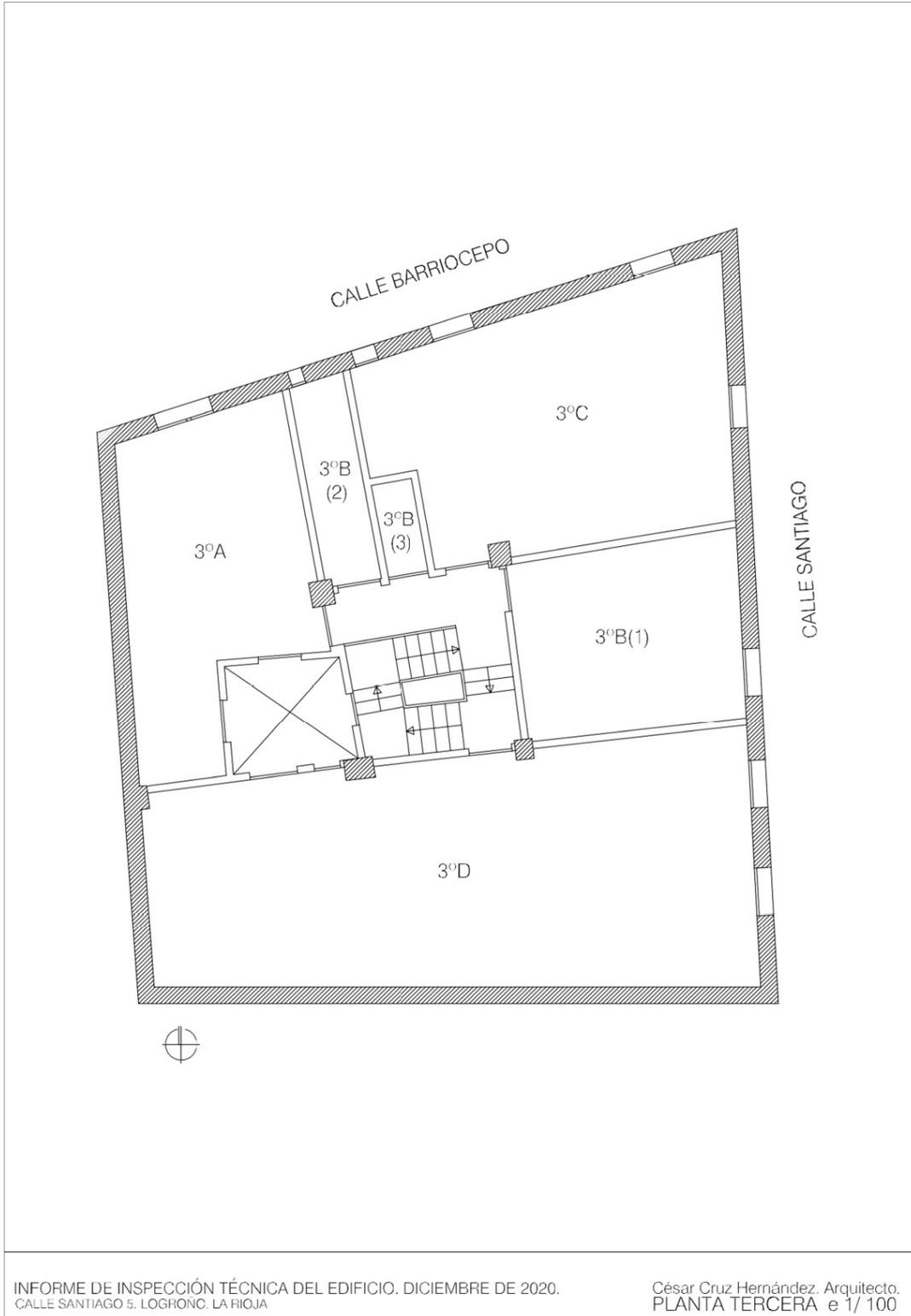


Logroño



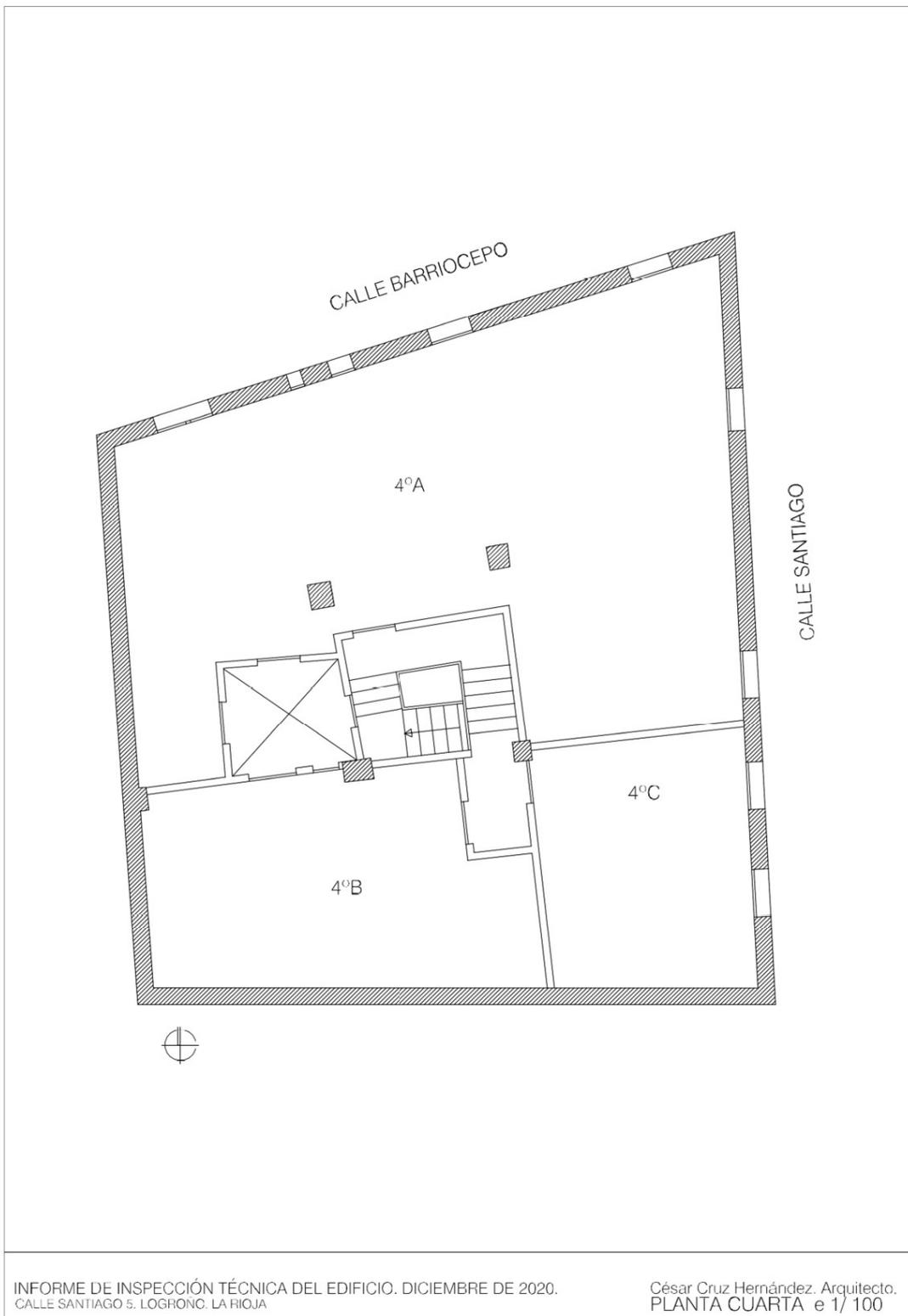


Logroño



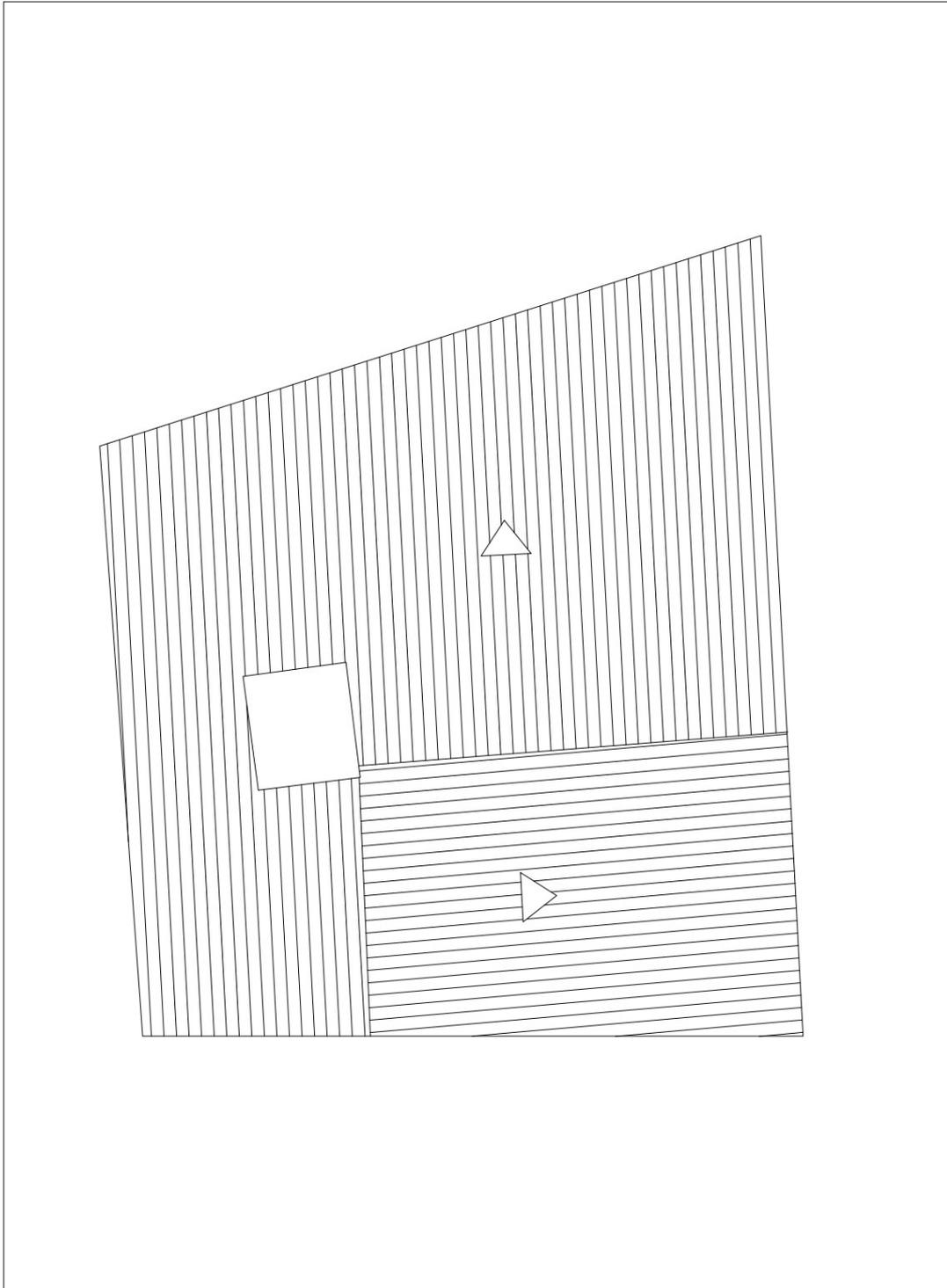


Logroño





Logroño



INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO. DICIEMBRE DE 2020.
CALLE SANTIAGO 5. LOGROÑO. LA RIOJA

César Cruz Hernández. Arquitecto.
PLANTA CUBIERTA e 1/ 100

LOTE 7. PARCELA EN CALLE VALDERUGA 22-BDescripción.-

Urbana: parcela de terreno en Logroño, en la calle Valderuga, Barrio de la Estrella, señalada con el número 22. Superficie 200 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 1370, Folio 26, Finca 19042.

Título: Permuta con Construcciones Cruz San Román, S.A. formalizada en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2003 ante el notario D. Juan García Jalón de la Lama.

Otras circunstancias.-

Parcela de 195 m² de superficie según cartografía municipal, calificada con uso residencial y complementario de la vivienda, con altura máxima B+2 y B, respectivamente.

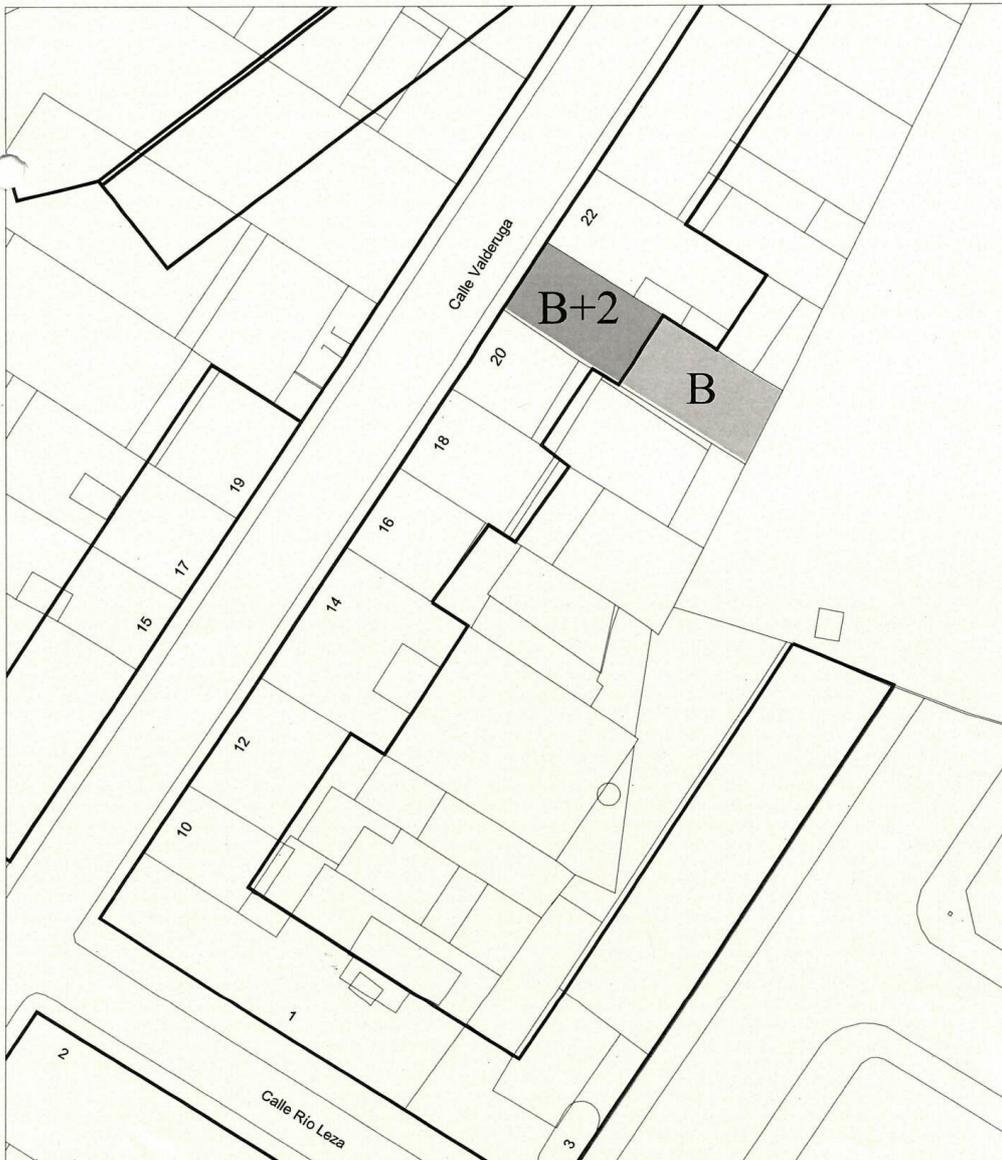
La parcela no cumple las condiciones mínimas de superficie y fachada establecidas en el Plan General Municipal de Logroño, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 3.2.1 de las Normas Urbanísticas (quedan exceptuadas de las prescripciones de superficie fachada mínima las parcelas que se encuentren en determinadas situaciones, como es el caso de que las parcelas colindantes estén edificadas con edificaciones no provisionales).

La superficie edificable máxima no se asigna de forma concreta en la parcela, calculándose conforme al artículo 1.1.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño. A efectos de valoración de la parcela, el aprovechamiento estimado en la parcela es de 383,45 m²t.

Constatación gráfica:



Logroño



Vivienda Residencial abierto Residencial cerrado Zona libre privado Complementario de la vivienda Industria y Otros superficies Industrial Almacén Bodegas Industrial-parque Industrial-extensivo		Dotacional Polivalente Cultural Escolar Sanitario Deportivo Servicios Dotación polivalente dotacional		USOS PÚBLICOS Aparcamiento En superficie Bajo rasante Espacios libres Parque Zonas de recreo y esparcimiento Vial o espacio libre público		Dotacional Polivalente Religioso Compañías religiosas Especiales religiosas Estación transformadora Plaza Horas Servicios edilicios y administrativos Cultural Escolar Sanitario asistencial Deportivo Ferrocarril		ALINEACIONES Y VOLUMENES Límites Alineación División de altura División de parcela o efectos de edificabilidad Occupación Vuelo máximo Retraso mínimo obligatorio Superficie edificatoria Pasaje obligatorio		Volumen y Alturas B Planta baja H <= 4,0 (B) Planta baja altillo H <= 4,0 E Entrepiso St = Superficie máxima edificable en m²/L (E) Entrepiso altillo I <= Superficie máxima edificable en m²/m² SS Semitorno 56 viv. Número máximo de viviendas	
Límites Suelo urbano Sector Unidad de ejecución Acciones Específicas Plan especial de actuación interior Actuaciones interiores Dotaciones Públicas Sistemas generales		ORDENANZAS Y GESTIÓN Ordenanzas de Edificios de Interés Construcciones de primer orden Construcciones de segundo orden Construcciones de tercer orden Ordenanzas Especiales Edificios Situada en Areas o Tramos de Interés Edificios de Interés Solar o edificio en zona de interés Edificio de interés especial situado en Centro Histórico Edificios de nueva construcción Construcciones inadecuadas en Casco Histórico Ambito de aplicación				PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LOGROÑO ORDENACION DEL SUELO URBANO Escala: 1/500 Fecha: Julio 2022 Coordenadas UTM ETRS89 Logroño DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO ESTRATÉGICO Y:\DWGM_ETRS89\FICHAS PARCELAS\2022\Vaberuga_22B\Vaberuga_22B.dwg					

LOTE 8. PARCELA 30S DEL PLAN PARCIAL EL CAMPILLODescripción.-

Parcela 30S en el sector El Campillo, de forma rectangular, con frente a las calles San Ignacio de Loyola y Ana María Matute. Superficie 3.002,87 m². Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 1839, Folio 133, Finca 40766.

Título: Segregación de fecha 19 de marzo de 2021.

Otras circunstancias:

Datos urbanísticos principales: uso comercial; aprovechamiento 3.000 m²t u.c.r.; H≤10 y B+2; retranqueo obligatorio en ficha adjunta, resultando la ocupación máxima 2.400,00 m².

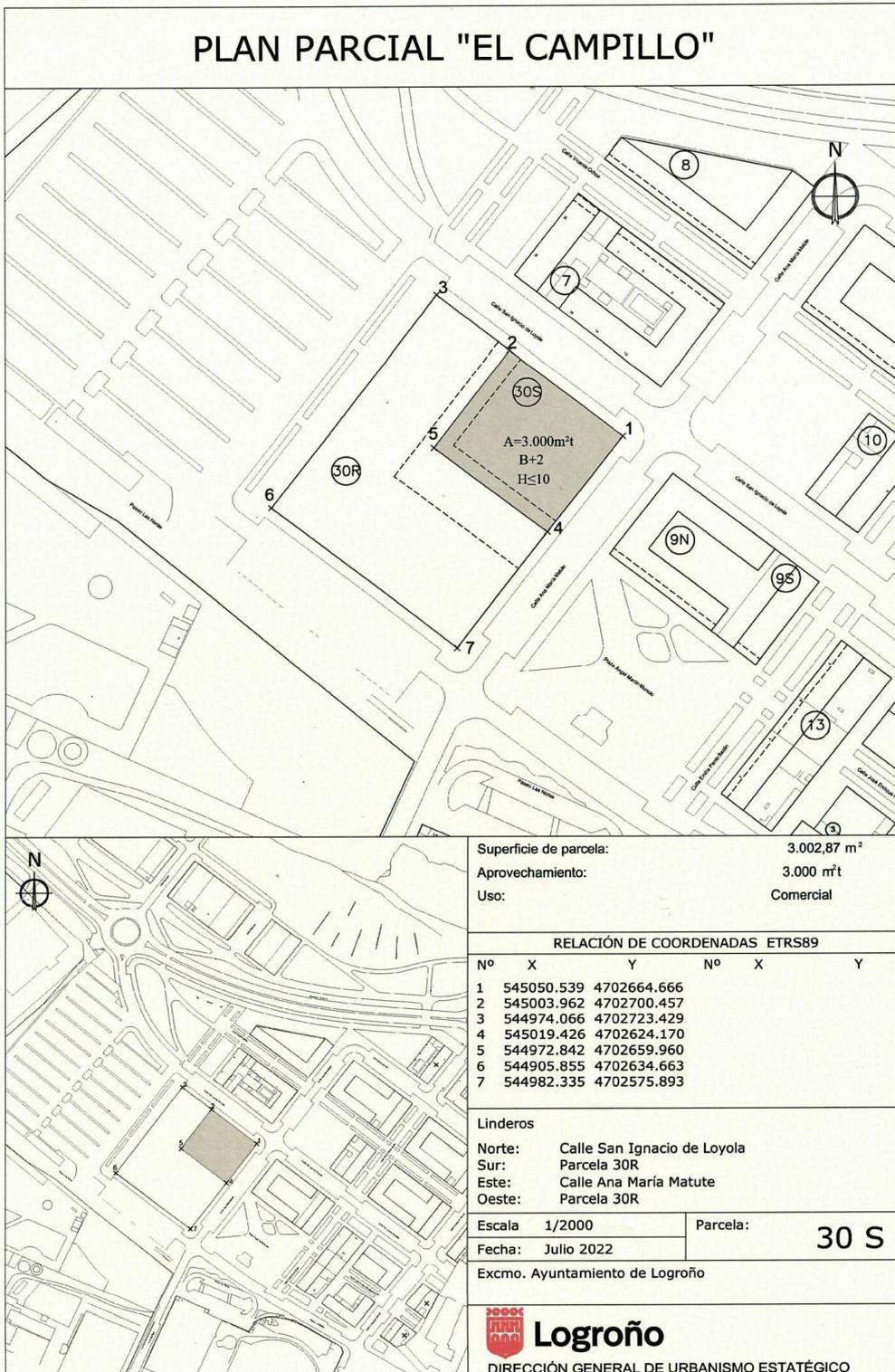
Resulta conveniente que los espacios de retranqueo reciban un tratamiento de urbanización permeable vinculado a la actividad, disponiendo de vegetación, arbolado, etc., así como establecer la obligatoriedad de que todos los frentes edificados se resuelvan como fachada y dispongan de huecos a nivel de calle que permitan apreciar la actividad comercial, etc., especialmente en los frentes a los espacios públicos (calles San Ignacio de Loyola y Ana María Matute); todo ello con objeto de que la nueva actividad se resuelva con un tratamiento de fachada urbana, no como un contenedor ajeno al espacio público, consiguiendo una buena integración de la actividad comercial en el ámbito residencial del Campillo.

Por último, conforme a los mapas de riesgo de inundación del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (2º ciclo) disponibles en la web de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), la parcela se encuentra afectada por la zona inundable (Período de Retorno T500). Realizada consulta a fecha 24 de agosto de 2022 se advierte en la página web de la CHE que las zonas inundables en dicho ámbito se encuentran en revisión.

Constatación gráfica:



PLAN PARCIAL "EL CAMPILLO"



ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

LOTE 1. Garajes C/ Marqués de Larios.

Presupuesto base de Licitación 11.810,00,-€ más 2.480,10,-€ IVA, por plaza.

Plazas nº 3, 6, 7, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 78, 80, 85, 86, 88, 91, 92, 97, 100, 108, 110, 112, 113, 116, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 154, 155, 160, 161, 162, 164, 165, 169, 173, 174, 178; y las numeradas 151, 152, 153, reservadas para discapacitados.

LOTE 2. Garajes Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15

Presupuesto base de Licitación 11.591,00,-€ (IVA excluido) por plaza.

Plazas nº 40, 47, 49, 51.

LOTE 3. Trasteros Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15

Presupuesto base de Licitación 2.702,00,-€ (IVA excluido) por trastero.

Trasteros nº 1 y 15

LOTE 4. Garajes C/ Fuenmayor 21-23-25

Presupuesto Base de Licitación 9.924,00,-€ (IVA excluido) por plaza.

Plazas nº 51,53,54,71,72,73,74

LOTE 5. Garaje en Francisco de Quevedo 1-3-5 nº 58.

Presupuesto Base de Licitación 10.472,00,-€ (IVA excluido)

Plaza nº 58

LOTE 6. Viviendas y local en Santiago 5.



Logroño

Presupuesto Base de Licitación 37.199,89,-€ (IVA excluido)

LOTE 7. Solar en Valderuga 22-B:

Presupuesto base de licitación 61.352,00,-€ + 12.883,92 € de IVA

LOTE 8. Parcela 30S del Plan Parcial El Campillo:

Presupuesto base de licitación 1.409.760,-€ + 296.049,60 € de IVA



ANEXO III. GARANTÍA

LOTE 1. Garajes C/ Marqués de Larios.

Garantía: 354,30,-€ por plaza.

Plazas nº 3, 6, 7, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 78, 80, 85, 86, 88, 91, 92, 97, 100, 108, 110, 112, 113, 116, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 154, 155, 160, 161, 162, 164, 165, 169, 173, 174, 178; y las numeradas 151, 152, 153, reservadas para discapacitados.

LOTE 2. Garajes Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15

Garantía: 347,73-€ por plaza.

Plazas nº 40, 47, 49, 51.

LOTE 3. Trasteros Portillejo 45-47 y Fuenmayor 15

Garantía: 81,06,-€ por trastero.

Trasteros nº 1 y 15

LOTE 4. Garajes C/ Fuenmayor 21-23-25

Garantía: 297,72,-€ por plaza.

Plazas nº 51,53,54,71,72,73,74

LOTE 5. Garaje en Francisco de Quevedo 1-3-5 nº 58.

Garantía: 314,16,-€

Plaza nº 58

LOTE 6. Viviendas y local en Santiago 5.

Garantía: 1.116,-€



Logroño

LOTE 7. Parcela en C/ Valderuga 22-B:

Garantía: 1.840,56 €

LOTE 8. Parcela 30S en el sector EL Campillo:

Garantía: 42.292,80 -€



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

D./Dña..... con domicilio en
, calle y
 provisto/a del DNI..... en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que
 representa)..... con domicilio a efectos de
 notificaciones en, calle
 CP Tfno. y C.I.F.

DECLARO:

(Marcar el que proceda):

- Que no pertenece a ningún grupo de empresas, según el art. 42 del Código de Comercio.
- Que pertenece a un grupo de empresas, siendo la única que concurre a esta licitación.
- Que pertenece a un grupo de empresas, de las cuales formulan proposición diferenciada en esta licitación las siguientes:

-.....
 -.....
 -.....

Y para que conste, a los efectos previstos en el art. 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **firma** la presente declaración responsable en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:



Sello de la empresa



Logroño

ANEXO V

DECLARACION TRIBUTARIA

DON.....,
ADMINISTRADOR UNICO/SOLIDARIO, MANCOMUNADO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “.....NOMBRE DE LA SOCIEDAD.....”.-

CERTIFICO: A los efectos del artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo; que:

- **Si la sociedad no tiene ningún socio que posea más del 25,0001% del capital**, La sociedad no tiene ningún socio que posea más del 25% del capital social.
- **Si tiene algún socio que posea más del 25,0001% del capital**, Que la titularidad real de los socios de la sociedad que poseen más del 25% del capital social de la misma, son los siguientes:

DON....., de nacionalidad, con D.N.I. número.....-

Y para que conste expido el presente en....., a..... (Si es Secretario del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente)



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

<D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, (en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____), n.º de teléfono de contacto.....a efectos de su participación en el procedimiento de enajenación de inmuebles del Ayuntamiento de Logroño,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de enajenación de inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Logroño.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no estoy incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:

— Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda en su caso)

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)



Logroño

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

d

que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



ANEXO VII MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, (en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____,) enterado del expediente para en la enajenación mediante subasta de diversos inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Logroño, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por los siguientes bienes las siguientes cantidades:

LOTE N.º....., Garaje/Trastero n.º/sito en c/..... Precio Ofertado, euros, (IVA no incluido o excluido), que significa un alza de euros, (IVA no incluido o excluido), sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º....., Garaje/Trastero n.º/sito en c/..... Precio Ofertado, euros, (IVA no incluido o excluido), que significa un alza de euros, (IVA no incluido o excluido), sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º....., Garaje/Trastero n.º/sito en c/..... Precio Ofertado, euros, (IVA no incluido o excluido), que significa un alza de euros, (IVA no incluido o excluido), sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º....., Garaje/Trastero n.º/sito en c/..... Precio Ofertado, euros, (IVA no incluido o excluido), que significa un alza de euros, (IVA no incluido o excluido 1), sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º 5 (Garaje C/ de Francisco Quevedo1-3-5) Precio Ofertado, euros, IVA EXCLUIDO, que significa un alza de euros, IVA EXCLUIDO, sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º 6 (Local y viviendas en Santiago 5). Precio Ofertado, euros, IVA EXCLUIDO, que significa un alza de euros, IVA EXCLUIDO, sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º 7 (parcela en C/Valderuga 22B). Precio Ofertado, euros, (IVA no incluido), que significa un alza de euros, (IVA no incluido), sobre el tipo de licitación.

LOTE N.º 8 (parcela 30s del sector El Campillo) Precio Ofertado,



Logroño

euros, (IVA no incluido), que significa un alza deeuros, (IVA no incluido), sobre el tipo de licitación.

Asimismo respecto a los inmuebles de los lotes 2,3,4,5,6 manifiesto:

- Renuncia a la exención de IVA
- No renuncia a la exención del IVA

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,
Fdo.: _____.».

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 28 de diciembre de 2022.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Esmeralda Elena Campos León